



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 28628 Y QUE INCLUYE EL DERECHO A CONTAR CON UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (APAFA)

El Congresista de la República que suscribe, **OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI** miembro del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, y ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 28628 Y QUE INCLUYE EL DERECHO A CONTAR CON UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (APAFA)

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente Ley tiene la finalidad modificar la Ley N° 28628 e incluir el derecho a contar con una infraestructura física destinada a la Asociación de Padres de Familia (APAFA), dentro de las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional.

Artículo 2. Modificación

Modificación del literal k), del artículo 13 de la Ley N° 28628 Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas; respecto de derechos de los padres de familia, tutores y curadores.

Artículo 13.- Derechos

(...)

k) Los padres de familia, tutores y curadores debidamente organizados tienen derecho a contar con una infraestructura física dentro de la Institución Educativa Pública destinada a la atención de la Comunidad Educativa para garantizar un adecuado proceso educativo.

l) Otros que establezca el Estatuto.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. Reglamentación

El Ministerio de Educación en un plazo máximo de 30 días, de publicada le presente ley, adecuará el reglamento de la Ley N° 28628, a las modificatorias señaladas.

Lima, marzo del 2025.



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomo FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/03/2025 11:19:19-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2025 10:37:59-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomo FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/03/2025 11:19:30-0500

OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2025 17:35:36-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2025 12:09:03-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2025 17:38:34-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2025 11:55:02-0500

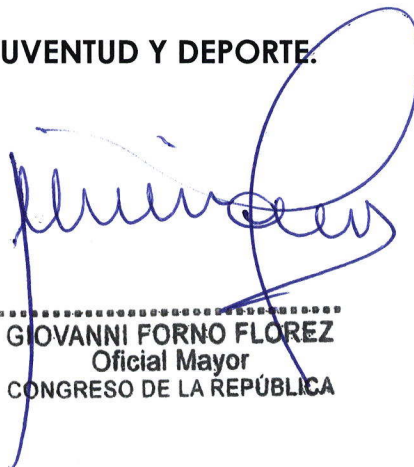


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **24** de **marzo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10596/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 MARCO NORMATIVO

La Constitución Política del Perú, en su artículo 13, respecto De los derechos sociales y económicos indica que, *"La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo"*

La Constitución Política del Perú, en su artículo 14, respecto De los derechos sociales y económicos indica que, *"La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad"*

La Ley 28044, Ley General de Educación, en su artículo 54, literal d) indica que *"Organizarse en asociaciones de padres de familia, comités u otras instancias de representación a fin de contribuir al mejoramiento de los servicios que brinda la correspondiente Institución Educativa"*

La Ley 28044, Ley General de Educación, en su artículo 79 indica que *"El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado"*

La Ley 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas, en su artículo 3 indica que *"Los padres de familia participan en el proceso educativo de sus hijos de modo directo; también lo hacen de manera institucional, a través de las asociaciones de padres de familia de las instituciones educativas públicas y los consejos educativos institucionales"*

1.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY PROPUESTO

El 28 de julio del 2003, en el Diario Oficial El Peruano se publicó La Ley 28044, Ley General de Educación, que en su artículo 5 indica lo siguiente:

Artículo 5: Libertad de enseñanza

La libertad de enseñanza es reconocida y garantizada por el Estado. "Los padres de familia, o quienes hagan sus veces, tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho a participar en el proceso educativo y a elegir las instituciones en que éstos se educan, de acuerdo con sus convicciones y creencias"

Este artículo indica que los padres de familia tienen el derecho a participar en el proceso educativo; es decir, ¹la participación de los padres debe mejorar el desempeño de los docentes. Cuando los padres de familia tienen mejor comunicación con los maestros, ellos aprenden a valorar más su trabajo y los desafíos que ellos enfrentan, lo que hace que el docente se sienta valorado en la Institución Educativa.

La Ley 28044, Ley General de Educación, en su artículo 54 indica que:

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad, responsable en primer lugar de la educación integral de los hijos. A los padres de familia, o a quienes hacen sus veces, les corresponde:

- a) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar un trato respetuoso de sus derechos como personas, adecuado para el desarrollo de sus capacidades, y asegurarles la culminación de su educación.*
- b) Informarse sobre la calidad del servicio educativo y velar por ella y por el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.*
- c) Participar y colaborar en el proceso educativo de sus hijos.*

¹ <https://observatorio.tec.mx/la-importancia-de-la-participacion-de-los-padres-en-la-educacion>

d) Organizarse en asociaciones de padres de familia, comités u otras instancias de representación a fin de contribuir al mejoramiento de los servicios que brinda la correspondiente Institución Educativa.

e) Apoyar la gestión educativa y colaborar para el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de la correspondiente Institución Educativa, de acuerdo a sus posibilidades.

Entonces, a los padres de familia les corresponde velar por la calidad educativa y el rendimiento académico; para ello ²la educación, según la UNESCO, es un derecho humano al que todos deberíamos poder acceder. Sin embargo, no es suficiente solo con tener acceso a la educación, sino que se debe velar que dicha educación sea de calidad. De hecho, que las personas reciban educación de calidad en el Perú, y el resto del mundo, forma parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por otro lado, ³ofrecer a los padres diversas oportunidades para conectarse con la escuela, como reuniones, capacitaciones, escuela de padres o actividades extracurriculares, para que se sientan integrados a la Comunidad Educativa. Estos espacios promueven la colaboración entre los diferentes actores educativos generando un sentido de pertenencia.

El 24 de noviembre del 2005, en el diario oficial El Peruano se publicó la Ley N° 28628, LEY QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS que, en el Capítulo I, en su artículo 3 de Disposiciones Generales indica lo siguiente:

Artículo 3.- Participación en el proceso educativo

Los padres de familia participan en el proceso educativo de sus hijos de modo directo; también lo hacen de manera institucional, a través de las asociaciones de padres de familia de las instituciones educativas públicas y los consejos educativos institucionales.

² <https://cbb.edu.pe/por-que-es-importante-pertenecer-a-un-colegio-que-se-preocupa-por-la-calidad-de-educacion>

³ <https://blog.up.edu.mx/prepaup/femenil/7-claves-para-involucrar-a-los-padres-de-familia-en-la-educacion-preparatoria>

Este artículo indica que, los padres de familia participan en el proceso educativo de sus hijos de modo directo; sin embargo, a los padres de familia debidamente organizados no se les dota de una infraestructura física en donde puedan organizarse y realizar una efectiva participación en asuntos de su competencia.

Asimismo, la Ley N° 28628, en su artículo 6, literales f) y g) indican que:

La Asociación de Padres de Familia ejerce las siguientes atribuciones:

f) Recibir información sobre el manejo administrativo, financiero y económico de la institución educativa.

g) Denunciar, ante los órganos competentes las irregularidades que se produzcan en las instituciones educativas.

Lo que significa que los padres de familia debidamente organizados tienen las atribuciones de acceso a la información sobre el manejo administrativo de los recursos de la Institución Educativa Pública; así como denunciar las malas acciones que se den dentro de la Comunidad Educativa.

1.3 RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DE PADRES DE FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS

En la Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva, 2016, 10(1), 99-113, respecto a "La Participación Familiar es un Requisito Imprescindible para una Escuela Inclusiva" nos indica que, en una primera etapa,⁴ la participación era escasa, y la familia y la escuela se mantenían alejadas. Posteriormente, en los años 80 del siglo pasado, se pasó por un periodo en el que la familia se sentía cliente de los servicios educativos, lo que los llevó a exigir servicios para satisfacer sus necesidades. La participación ha puntual, interesada y ocasional, pero se ha incrementado en los últimos años con una participación activa en el proceso educativo y en la toma de decisiones y preocupados por la educación de sus hijos.

⁴ <https://scielo.cl/pdf/rlei/v10n1/art06.pdf>

En la década de los 90, en una etapa de cooperación, participación e implicación, en la que los padres ejercen su rol de padres. Finalmente, en el siglo XXI, autónomos y responsables que trabajan para alcanzar una sociedad más justa e inclusiva, el papel de las familias ha de pasar de ejercer un ⁵rol de clientes a un rol de personas implicadas y comprometidas en el diseño de una escuela para todos y trabajar en la escuela que sueñan y quieren para sus hijos en la que todos profesionales, familias y comunidad, junto al alumnado colaboren en su organización, gestión y desarrollo.

1.4 EXPERIENCIAS EXITOSAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE PADRES DE FAMILIA

⁶Jeynes (2011) da cuenta, en un meta-análisis, de la alta relación que guarda el factor «implicación parental» (Parent Involvement) con el rendimiento académico de los alumnos, tanto cuando se examina como variable global como cuando se analiza en sus diversos componentes; el citado estudio muestra, entre otros resultados, que el estilo educativo del centro y las expectativas de los padres son factores muy relevantes y con un gran impacto en el rendimiento académico; en Educación Secundaria, factores como la disponibilidad de los padres con los hijos adolescentes, compartir con ellos temas de interés, hablar de las cosas del colegio, tienen un gran efecto positivo en el éxito escolar.

El National Network of Paternship Schools (NNPS)⁷ aporta también resultados positivos en relación a la mejora del rendimiento y del comportamiento de los alumnos: tasas de asistencia más altas, menores problemas de disciplina en las aulas y aumento del rendimiento en matemáticas y destrezas en lengua, especialmente cuando los padres se implican en las tareas escolares de los hijos.

Por su parte, el Harvard Family Research Project (HFRP) aporta muchos resultados de evaluación de programas de participación de los padres en la escuela, desde la etapa infantil hasta la universitaria, y todos ellos apuntan al éxito escolar que se promueve en todos los niños y a todas las edades, puesto que la escuela sola tiene muchas más dificultades para conseguir el éxito de los alumnos.

⁵ <https://dspace.itb.edu.ec/bitstream/123456789/853/1/Shirley%20Romero.pdf>

⁶ <https://revistas.ufps.edu.co/index.php/perspectivas/article/download/1974/1938>

⁷ https://academia.edu/78342012/Bases_conceptuales_de_la_participaci%C3%B3n_de_las_familias

La participación activa de las familias: un desafío de las escuelas en Chile

⁸En el camino a desarrollar una alianza efectiva con su comunidad de padres, son las escuelas las invitadas a "abrir sus puertas" a la participación y compromiso de los padres en la educación de sus hijos.

Toda escuela que pretenda aportar significativamente en la vida y formación de sus niños deberá encontrar maneras de ofrecer accesos y soporte a los padres, y lograr una alianza con ellos (De Bruin & Krol, 2003).

Beneficios para los alumnos:

- Mejoran sus resultados académicos (Gubbins, 2001).
- Reducen sus conflictos, generando así un clima armónico que facilita el aprendizaje (Ramírez, 1997).
- Aprovechan mejor las tareas escolares y mejora el cumplimiento en la entrega de tareas y generan una actitud positiva al aprendizaje.
- Aumentan su comprensión de los reglamentos de la escuela y mantiene y/o mejorar sus buenas calificaciones
- Los alumnos sienten orgullo por sus padres cuando estos participan activa y efectivamente en las actividades de la escuela.
- Aumenta en los estudiantes su identificación con la escuela o liceo (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF], 2000).

Beneficios para los padres

- Los padres de familia se convierten en protagonistas de la satisfacción de sus necesidades (Gubbins, 2001).
- Aumenta el compromiso de los padres con la educación (UNICEF, 2000).
- Mejoran la relación con sus hijos y existe una supervisión del desempeño escolar de sus hijos, tomando conciencia de sus progresos (Ramírez, 1997).
- Aumenta en los padres su autoestima y sentimiento de eficacia (Ramírez, 1997).

- Se sienten valorados cuando las puertas de la escuela están abiertas para ellos y generan un sentimiento de pertenencia con la escuela y mejora la relación de los padres con los profesores (Ramírez, 1997).
- ⁹Aumenta la comprensión de los padres respecto a los programas y políticas escolares y presentan respuestas efectivas ante los problemas de los estudiantes.

Beneficios para los profesores

- Con la participación de los padres de familia, los profesores cuentan con mejores herramientas para conocer a sus estudiantes (UNICEF, 2000).
- Se maximizan los recursos materiales y de tiempo al recibir apoyo y ayuda directa de los padres (Ramírez, 1997).
- Se logra un mayor conocimiento de las expectativas y necesidades de los padres y con ello más posibilidades de atenderlas.
- Los profesores aumentan su habilidad para solicitar y entender los puntos de vista de las familias acerca del progreso de sus hijos y los programas educativos.

Beneficios para la Institución Educativa

- Aumentan los recursos humanos y materiales y surgen nuevas ideas para mejorar el establecimiento educacional (UNICEF, 2000).
- Mejoran los resultados y la gestión de los recursos, haciendo las inversiones más pertinentes a las necesidades y prioridades de la población escolar (Gubbins, 2001)
- ¹⁰Se toma conciencia de las perspectivas de los padres en el desarrollo de políticas y decisiones de la escuela, desarrollando una comunidad educativa integrada y participativa.
- Se facilita el logro de los Objetivos Fundamentales Transversales y con ello se hace más eficiente la formación en valores (UNICEF, 2000)

⁹ <https://es.slideshare.net/slideshow/alianza-efectiva-familia-escuela/25009735>

¹⁰

https://academia.edu/3606455/Romagnoli_C_and_Gallardo_G_2007_Alianza_Efectiva_Familia_Escuela_Para_promover_el_desarrollo_intelectual_emocional_social_y_%C3%A9tico_de_los_estudiantes_Documentos_Valores_UC

- Mejora el clima escolar, dada la mejor relación entre las familias y los profesionales de la educación.
- Mejora la pertinencia de la educación y el aprendizaje significativo.

Beneficios para la sociedad

- La participación de los padres manifiesta que la educación es responsabilidad de toda la sociedad (UNICEF, 2000).
- Desde una mirada social y política, la participación de los padres en la educación, especialmente aquella organizada, constituye un modo de ejercicio de la ciudadanía y fortalecimiento de la sociedad civil y a la vez de construcción de una cultura democrática participativa (Gubbins, 2001).
- ¹¹El fomento de la presencia y el desarrollo de los medios y canales de participación, representación y demanda de padres, apoderados y curadores constituye una buena estrategia para generar cambios en el sistema, en tanto exige información para evaluar la calidad de la educación impartida y comparar con la oferta realizada por otras escuelas. Esto obliga a los establecimientos educacionales a entregar una educación de calidad para mantenerse en el sistema.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa Modifica el literal k), del artículo 13 de la Ley N° 28628 Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas; respecto de derechos de los Padres de Familia, tutores y curadores; incluyendo el derecho a contar con una infraestructura física destinada a la Asociación de Padres de Familia (APAFA), dentro de las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional, que permitirá una efectiva participación de los Padres de Familia en el proceso educativo de sus hijos.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

11

https://academia.edu/3606455/Romagnoli_C_and_Gallardo_G_2007_Alianza_Efectiva_Familia_Escuela_Para_promover_el_desarrollo_intelectual_emocional_social_y_%C3%A9tico_de_los_estudiantes_Documentos_Valoras_UC

La presente propuesta legislativa no irrogará gasto al erario nacional, por el contrario, viabiliza una demanda social de las Asociaciones de Padres de Familia (APAFA), que lleva bastante tiempo sin resolverse y que permitirá una efectiva participación de los Padres de Familia en el proceso educativo de sus hijos.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa está vinculada con la Décima Segunda Política de Estado que establece Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte; la misma que garantiza el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social.

Lima, marzo del 2025.